

des que integran la Administración local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992, y de 14 de abril de 1997, para la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros entre la Administración General del Estado, las administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración local, seguirán vigentes hasta su extinción.

Duodécima. *Procedimiento para la adhesión.*—Las entidades locales interesadas deberán remitir a la Dirección General de Atención Ciudadana del Departamento de la Presidencia de la Generalidad de Cataluña, la solicitud de adhesión que figura como anexo al presente Convenio Marco y juntamente con los siguientes documentos:

a) La certificación del acuerdo del órgano correspondiente de la entidad local o corporación de derecho público por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco.

b) El cuestionario que les será facilitado, con objeto de aportar la información necesaria para comprobar que la entidad local de que se trate dispone de los medios y de la capacidad de gestión necesaria para asumir las obligaciones derivadas del Convenio.

La Comisión de Seguimiento, prevista en la cláusula séptima, aceptará o denegará las solicitudes en el plazo de quince días. En el primero de los casos, se instará a la entidad local para que proceda a la publicación de la adhesión en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Decimotercera. *Jurisdicción competente.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y la interpretación y desarrollo se rige por el ordenamiento jurídico-administrativo. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, sin perjuicio de las facultades de interpretación y aplicación del Convenio atribuidas en la cláusula séptima a la Comisión de Seguimiento.

El Ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla Segura, por delegación de firma (O.M. de 4 de julio de 2007), la Secretaria General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.—El Secretario General de la Presidencia de la Administración de la Generalidad de Cataluña, por la competencia atribuida en el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 5 de junio de 2007, Isafías Táboas i Suárez.

ANEXO

Protocolo de adhesión

D. (nombre y cargo), en representación de (entidad local),
Declaro:

Que el (Órgano competente) de (entidad local) ha acordado, con fecha (...) solicitar la adhesión al Convenio de (fecha), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. (...), de (...) de (...) de 20 (...), y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. (...), de (...) de (...) de 20 (...), suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalidad de Cataluña para la implantación de un modelo integrado de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Cataluña,

Manifiesto:

La voluntad de (entidad local), de la cual soy el representante, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco, asumir las obligaciones derivadas del mismo con sujeción a todas las cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula quinta del Convenio de (fecha), suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Generalidad de Cataluña, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las administraciones intervinientes.

Que, por este motivo, os envío la siguiente documentación:

(...)
(...)
(...)

(Lugar y fecha)

Los presidentes de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

(Firmas)

MINISTERIO DE CULTURA

15199 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la concesión de ayudas para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores, para la realización de obras experimentales, de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación, en la convocatoria del año 2007.*

Por Resolución de 26 de diciembre de 2006 (BOE 16 de enero de 2007) se convocaron las ayudas para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores, para obras experimentales, de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 9 de julio y en el artículo 11 del Real Decreto 526/2002, de 14 de junio.

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 del citado Real Decreto, y dando a todos ellos el mismo peso específico, el Pleno del Comité de Expertos en su reunión del día 12 de junio de 2007, emitió informe sobre las solicitudes presentadas a la citada convocatoria, que no hubieran sido excluidas o desestimadas.

Igualmente de conformidad con lo previsto en el punto segundo 2 de la convocatoria, la cantidad reservada se distribuyó en 6 millones para proyectos de largometraje y 2 millones para documentales y pilotos de serie de animación.

Teniendo en cuenta el Informe de la citada Comisión y la Propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 526/2002, de 14 de junio, por Resolución de esta Dirección General, de 17 de julio de 2007, se resolvió la concesión de ayudas para la realización de largometrajes que incorporan nuevos realizadores y para obras experimentales de decidido contenido artístico y cultural, de documentales y pilotos de series de animación, en la convocatoria del año en curso.

Por todo ello, y como garantía del principio de publicidad establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Resolución de 17 de julio de 2007 por la que se conceden con cargo a la aplicación 24.101.470 «Fondo de Protección a la Cinematografía» del programa 335C «Cinematografía» del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, las ayudas que figuran en el Anexo, a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

El resto de las solicitudes se entenderán desestimadas, excluidas o denegadas.

Segundo.—La Resolución de 17 de julio de 2007, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios del Ministerio de Cultura, pl. del Rey, s/n de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO
Ayudas concedidas a proyectos de largometraje

Ficción y Experimentales

Título	Productora	%	Director	Guionista	Valoración	Presupuesto	Inversión Productor	Ayuda
A CASA DA LUZ (LA CASA DE LA LUZ) ¹	VIMBIO FILMES, S.L.	100	CARLOS AMIL	XABIER PUENTE DOCAMPO	8	1.714.658,00	994.658,00	400.000,00
ANIMAL CHANNEL	EXTRA EXTREMADURA DE AUDIOVISUALES, S.A.	100	MAITE RUIZ DE AUSTRI	JUAN VELARDE QUEIPO DE LLANO	9	969.265,00	594.265,00	375.000,00
ANIMALES DE COMPAÑIA	TOMA 24 PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS S.L.	100	NICOLAS MUÑOZ AVIA	NICOLAS MUÑOZ AVIA RODRIGO MUÑOZ AVIA	6	1.221.599,00	1.021.599,00	200.000,00
ANTES DE MORIR PIENSA EN MI ²	EL PASO PROD. CINEMATOGRAFICAS, SL	70	RAUL HERNANDEZ GARRIDO	RAUL HERNANDEZ GARRIDO	7	1.656.102,00	1.136.102,00	400.000,00
BUENA NUEVA, LA ³	HISPANOCINE P.C.S.L.	30						
ES AQUI ON VISC	LAMIA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES,S.L.	100	HELENA TABERNA	ANDRES MARTORELL GARCIA	8	1.964.552,00	1.384.552,00	400.000,00
ESTIGMAS ⁴	MARC RECHA BATALLE	100	MARC RECHA BATALLE	HELENA TABERNA	6,5	1.040.961,00	740.961,00	300.000,00
MI MADRE AMADISIMA	IGNACIO BENEDETI CINEMA,S.L.	35	ADAN ALIAGA	MARC RECHA BATALLE	7	1.896.195,00	1.224.195,00	400.000,00
NINO Y LA LUNA, EL	JAIBO FILMS, S.L.	30						
SOMBRA DEL SOL, LA	ARTIMAGEN PRODUCCIONES SL	100	PILAR TAYORA	SANTIAGO MILLAN	6	1.765.800,00	1.540.800,00	225.000,00
	NIÑOLUNA,S.L.	100	MIGUEL HERMOSO	MIGUEL HERMOSO	6	2.750.576,00	2.450.576,00	300.000,00
	JUST FILMS,S.L.	50	DAVID BLANCO GARCIA	DAVID BLANCO GARCIA	7	920.292,00	620.292,00	300.000,00
	BATEA FILMS S.L.	50		FRANCISCO MORENO ONCINS				
				KARINA ZARFINO				
SUSPICIOUS MINDS	DISCOBOLO FILMS S.C.C.L.	100	CARLOS MARTIN FERRERA	RAMON MOZO	6,5	1.687.542,00	1.337.542,00	350.000,00
TETA ASUSTADA, LA	OBERON CINEMATOGRAF. SA	50	CLAUDIA LLOSA	CLAUDIA LLOSA	6,5	880.000,00	630.000,00	250.000,00
TIERRA CLASICA, LA	WANDA VISION, S.A.	50						
	EDDIE SAETA S.A	40	ALBERT SERRA JUANOLA	ALBERT SERRA BARCELO	6	645.146,00	420.146,00	225.000,00
	ANDERGRAUN FILMS S.L.	60						
TRES DIAS CON LA FAMILIA	ESCADALO FILMS, SL	100	MAR COLL SANSALVADOR	MAR COLL SANSALVADOR	7	1.047.195,00	697.195,00	350.000,00
VARIACIONES	PEDRO PORTABELLA RAFOLS	100	PERE PORTABELLA	PERE PORTABELLA	6,5	1.216.875,00	866.875,00	350.000,00
				XAVIER ALBERTI				
				CARLOS SANTOS VENTURA				
VERGUENZA, LA	AVALON PRODUCTIONS S.L.	90	DAVID PLANELL	DAVID PLANELL	8,5	1.063.336,00	613.336,00	450.000,00
VIAJE A LISBOA, EL	AIETE-ARIANE FILMS, SA	100	JOAO CORREA	ANTONIO JOSÉ FREIRE TORRADO	6	528.000,00	328.000,00	200.000,00
				JOAO CORREA				
YO TAMBIEN	ALICIA PRODUCE,S.L.	52	ALVARO PASTOR GASPAS	ALVARO PASTOR GASPAS	6	2.000.000,00	1.700.000,00	300.000,00
	PROMICO IMAGEN, S.L.	48	ANTONIO NAHARRO GIMENEZ	ANTONIO NAHARRO GIMENEZ				
ZOMBIE WESTERN, LA LEYENDA DEL CARNICERO OSCURO	PERRO VERDE FILMS S.L.	100	JUAN JOSE RAMIREZ MASCARO	JUAN JOSE RAMIREZ MASCARO	6	1.787.705,00	1.562.705,00	225.000,00
			TOR FRUERGARD	ALBY OJEDA CRUZ				6.000.000,00

Documentales

Título	Productora	%	Director	Guionista	Valoración	Presupuesto	Inversión Productor	Ayuda
AMPARITO PUERTO Y LOS AGUJEROS DE GUSANO	KAPLAN KAPLAN SOC. CIVIL	100	ALMUDENA VERDES DURA	ALMUDENA VERDES DURA	6	544.639,00	394.639,00	150.000,00
CELULOIDE COLECTIVO	JUST FILMS S.L. NADIE ES PERFECTO P.C.S.L.	50 50	OSCAR MARTIN GARCIA	OSCAR MARTIN GARCIA	7	583.636,00	458.636,00	125.000,00
ERNESTO GUEVARA	GOLEM DISTRIBUCION S.L.	100	TRISTAN BAUER	TRISTAN BAUER CAROLINA SCAGLIONE	7	266.000,00	186.000,00	80.000,00
EL FLORES DE LUNA	ATALANTA POSPRODUCCION S.L.	100	JUAN VICENTE CORDOBA	JUAN VICENTE CORDOBA	8	407.246,00	257.246,00	150.000,00
FRIKI, LA HISTORIA DE UNA FALLA	PASCUAL IBANEZ FERNANDEZ	50	PASCUAL IBANEZ FERNANDEZ	PASCUAL IBANEZ FERNANDEZ	6	87.000,00	52.000,00	35.000,00
HISTORIA DE UNA FOTO	CRISTIAN FONT SORIANO DIDAC FILMS, S.L.	50 100	CRISTIAN FONT SORIANO PEDRO COSTA	CRISTIAN FONT SORIANO PEDRO COSTA	8,5	330.550,00	205.550,00	125.000,00
MASCARAS	OBERON CINEMATOGRAFICA, SA	100	ELISABET CABEZA		6	839.736,00	689.736,00	150.000,00
MI VIDA CON CARLOS	BETTINA WALTER PRODUCTIONS S.L.	100	GERMAN BERGER HERTZ	JOAQUIN JORDA GERMAN BERGER HERTZ	8	589.000,00	489.000,00	100.000,00
MIRADA DE OUKA LEELE, LA	RAFAEL GORDON MARCHITO	100	RAFAEL GORDON	RAFAEL GORDON	6	365.800,00	265.800,00	100.000,00
MOVIENDO MONTAÑAS	CRE-ACCION FILMS, SL	100	RODOLFO MONTERO	RODOLFO MONTERO	7	545.316,00	405.316,00	140.000,00
RICARDO MUÑOZ SUAY, MEMORIAS DEL OTRO	EL PALENQUE PRODUCCIONES S.L.	50	JORGE DE JUAN GARCIA	JORGE DE JUAN GARCIA	6	600.823,00	450.823,00	150.000,00
TAPOLOGO, UNA RED	RACCORD EN ESCENA S.L. ESTACION CENTRAL DE CONTENIDOS S.L.	50 100	SALLY GUTIERREZ DEWAR	CESAR MARTINEZ HERRADA SALLY GUTIERREZ DEWAR	7,5	237.600,00	137.600,00	100.000,00
THE UNMAKING OF (O COMO NO SE HIZO)	KINGS KLAN CINEMATOGRAFICA, SL	100	JUAN MANUEL CHUMILLA	JUAN MANUEL CHUMILLA	6	763.730,00	623.730,00	140.000,00
TITON DE LA HABANA A GUANTANAMERA	BROTHERS AND SISTERS, SL.	100	MIRTHA IBARRA	LOLA SALVADOR MALDONADO	7	238.240,00	163.240,00	75.000,00
VIVIR DE PIE. LAS GUERRAS DE CIPRIANO MERA ⁵	LOS SUEÑOS DE LA HORMIGA ROJA S.L.	100	VALENTI FIGUERES JORGE ELENA SANCHEZ BEL	VALENTI FIGUERES JORGE	9	1.134.406,0	848.406,00	250.000,00
								1.870.000,00

Pilotos de serie de animación

Título	Productora	%	Director	Guionista	Valoración	Presupuesto	Inversión Productor	Ayuda
BIENVENIDOS A MUNDOPATATA	YANKEEPAY, S.L.	100	VICENT RUBIO ARLANDIS	VICENT RUBIO ARLANDIS	6	64.230,00	39.230,00	25.000,00
ENTOMICON	TIBURON DE ANIMACION S.L.	100	CARLOS ROCA	JOSEP PENYA	8	50.430,00	25.430,00	25.000,00
KRATONIANOS, VIAJEROS ESPACIALES	FIGUEREDO-HIDALGO Y ASOCIADOS S.C.P.	100	OLMO FIGUEREDO GONZALEZ-QUEVEDO	OLMO FIGUEREDO GONZALEZ-QUEVEDO	6	86.400,00	66.400,00	20.000,00
MR CUPIDO	FRANCISCO JAVIER TOSTADO DOMINGO	100	JAVIER TOSTADO	JAVIER TOSTADO	6	195.505,00	135.505,00	60.000,00
				NICOLAS ROMERO				130.000,00

1. Cuenta con una ayuda de la Xunta de Galicia por importe de 320.000,00 €.
2. Cuenta con una ayuda de la Generalidad de Valencia por importe de 120.000,00 €.
3. Cuenta con una ayuda del Gobierno Vasco por importe de 180.000,00 €.
4. Cuenta con una ayuda de la Xunta de Galicia por importe de 132.000,00 € y de la Generalidad de Valencia por importe de 140.000,00 €.
5. Cuenta con una ayuda de la Junta de Castilla-La Mancha por importe de 12.000,00 € y de la Generalidad Valenciana por importe de 24.000,00 €.